

Constancia Secretarial: El 30 de marzo de 2022 ingresa al Despacho para continuar con el tramite pertinente.

República de Colombia



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C**

Bogotá D. C., veintiséis de mayo de dos mil veintidós

Radicación 2021-00216

En atención a la solicitud presentada por el extremo actor, se Dispone:

Por secretaría requiérase al PIÑATERIA EVENTOS GENESIS para que informe a este Despacho Judicial el tramite dado al oficio No.001161-21 radicado en esa entidad con ocasión de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto, respecto del señor William Alberto Díaz Octavo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 027 del 27 DE
MAYO DEL 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **435b9937e5f019b67d7bd1d067fea304e60b95c0a13aea139acd26281d8db81c**

Documento generado en 25/05/2022 08:14:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>